

**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y TecnológicoACO/tmp
2023_PECL_00015**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ****ANUNCIO**

Con fecha 2 de octubre de 2023 el Vicepresidente del IEDT ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- El puesto de trabajo de Director-Gerente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, que se relaciona en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentra actualmente vacante, al haber finalizado el contrato especial de alta dirección suscrito con el anterior Director-Gerente del Organismo, por lo que se determina la necesidad de proceder a la oportuna convocatoria para la provisión del mismo por el sistema de libre designación.

Segundo.- Las características y requisitos específicos exigidos para el desempeño del referido puesto son los que se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Tercero.- Se propone la provisión del citado puesto, por el sistema de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiendo sido declarada la urgencia de su provisión mediante informe de fecha 29 de septiembre de 2023 incorporado al expediente.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

– Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

– Bases Específicas por las que se registró la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segundo.- Dispone el art. 14 de los Estatutos del IEDT (BOP de Cádiz nº 161, de 22 de agosto de 2018) en su apartado primero que “el Director Gerente será designado por el Consejo Rector, a

Código Seguro De Verificación	SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	03/10/2023 09:21:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

propuesta del Presidente, entre profesionales de reconocido prestigio, que no se encuentren incurso en alguna de las causas legales de incompatibilidad o incapacidad, respetándose en su selección los principios de igualdad, mérito y capacidad”, de lo que se deriva su provisión mediante el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, no obstante, dada su condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, por lo que habrá de estarse a las previsiones del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, siendo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales lo establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en lo referente al procedimiento de libre designación.

Tercero.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública, así como para aprobar las bases específicas que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1. g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Diputado Delegado de Fomento y Empleo por Resolución de 25 de julio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en RESOLVER,

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Director-Gerente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, con carácter urgente.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director-Gerente del IEDT que figura en el documento Anexo I.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

ANEXO I

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Director-Gerente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- Tipo de convocatoria: Libre designación.
- Tipo de Relación: Contrato Laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Localidad de destino: Cádiz.

Código Seguro De Verificación	SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	03/10/2023 09:21:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

- **Retribuciones:** Serán de aplicación las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para las retribuciones de los contratos de alta dirección del sector público local.
- **Duración:** La duración del presente contrato se extenderá desde el día de su firma hasta la renovación de la actual Corporación Provincial (Diputación Provincial de Cádiz) y constitución de aquella que resulte de la celebración de las próximas elecciones municipales, produciéndose la extinción del contrato a los dos meses de la celebración de la sesión constitutiva a la que se refiere el artículo 207.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo dentro del indicado período de dos meses posteriores a la sesión constitutiva de la Corporación Provincial, la prórroga del contrato que se formalice con ocasión del presente procedimiento.

TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

Gestión y administración del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y demás funciones que le sean delegadas por la Presidencia y/o la Vicepresidencia, en los términos previstos en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La prestación de servicios se realizará al amparo de contrato laboral de carácter especial de alta dirección, quedando sujeto a las determinaciones previstas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, en los Estatutos del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quedará sujeto igualmente a las restantes normas de la legislación de Régimen Local que resulten de aplicación, al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas estatales o autonómicas aplicables, en los términos previstos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Son requisitos necesarios para participar en la convocatoria, además de los requisitos generales previstos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes:

- **Académicos:**

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- **Profesionales:**

Experiencia profesional justificada en labores de dirección Fondos Estructurales y de Inversión

Código Seguro De Verificación	SFaZjdMA1RcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	03/10/2023 09:21:39
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFaZjdMA1RcLo0e0JT0HCA==		



Europeos.

En ESPECIAL SE VALORARÁ:

1. Experiencia desempeñando funciones directivas de coordinación en entidades públicas o privadas gestoras de Fondos Europeos.
2. Haber ocupado puestos de responsabilidad de gestión de personal y en coordinación de equipos de trabajo interdepartamentales.
3. Haber desempeñado competencias en Consejos de Administración, Consejos Rectores, Patronatos o asimilados.
4. Experiencia en la gestión y organización administrativa y económica.
5. Experiencia en relaciones con diferentes representantes sociales.
6. Experiencia en relaciones con diferentes responsables de administraciones locales, autonómicas y nacionales.

SEXTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos del derecho a participar en la convocatoria aquellos aspirantes que no reúnan las características exigidas en la base Quinta.

SÉPTIMA.- REFERENCIA TEMPORAL.

Los requisitos exigidos en estas Bases estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Acreditada las razones de urgencia que motivan la convocatoria los aspirantes interesados en ocupar el puesto descrito, deberán presentar su solicitud en el Registro General del IEDT o en cualquier otro Registro establecido legalmente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos y en la página web del IEDT.

Se deberá acompañar la solicitud de currículum vitae u otros documentos justificativos en el que se detallen las funciones realizadas en los distintos puestos desempeñados, la titulación académica y demás cursos y estudios realizados, años de servicio, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser justificados documentalmente de forma fehaciente.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, por delegación de la Presidencia, elevará motivadamente, bajo criterios de idoneidad, propuesta de designación al Consejo Rector y éste adoptará el correspondiente acuerdo de designación.

El acuerdo de designación se ajustará a lo prevenido en el art. 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el art. 45 de la misma. Quedará así

Código Seguro De Verificación	SFaZjdMA1RcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	03/10/2023 09:21:39	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFaZjdMA1RcLo0e0JT0HCA==			

agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si ninguna de las personas aspirantes alcanzara la idoneidad adecuada para el puesto la convocatoria podrá ser declarada desierta.

DÉCIMA. – CONTRATACIÓN

Aprobado el acuerdo de designación por el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, se formalizará con la persona designada contrato especial de alta dirección en el plazo máximo de un mes desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, teniendo en cuenta las previsiones del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web del IEDT, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio de otros medios de difusión que se establezcan.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

El Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.””

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente del IEDT.

Código Seguro De Verificación	SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	03/10/2023 09:21:39
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==		





IEDT

Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

Código Seguro De Verificación	SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	03/10/2023 09:21:39
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SFaZjdMAlRcLo0e0JT0HCA==		

